Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ventiseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 106º de la Rstauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Ley Nº 457, que designa con el nombre de "Profesora Luisa Cristián" la Escuela Primaria de la Sección Pedro García del Municipio de Santiago.

(G. O. Nº 9146, del 21 de Junio de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 457

CONSIDERANDO: que la profesora Luisa Cristian laboró por más de cuarenta años en el Magisterio Nacional en varias comunidades de la República;

CONSIDERANDO: que la mencionada profesora ejerció el magistrado durante dieciocho (18) años en la Sección "Pedro García", del Municipio de Santiago, muriendo el 26 de julio de 1965;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se designa con el nombre de "Profesora Luisa Cristian", la Escuela Primaria de la Sección Pedro García del Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Resolución Nº 458, que aprueba el Acuerdo de Préstamo para Desarrollo Cooperativo, suscrito entre la República Dominicana, el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo y los Estados Unidos de América actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).
(G. O. Nº 9147, del 23 de Junio de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 458

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Acuerdo de Préstamo para Desarrollo Cooperativo, de fecha 28 de marzo de 1969, suscrito entre la República Dominicana, el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.)

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Acuerdo de Préstamo para Desarrollo Cooperativo, de fecha 28 de marzo de 1969, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Dr. Joaquín Balaguer, Honorable Presidente de la República, el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, representado debidamente por su Presidente-Administrador, señor Guido D' Alessandro, y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) representados